



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

Documento WSIS-05/TUNIS/DOC/6(Rev.1)-S
28 de junio de 2006
Original: inglés

AGENDA DE TÚNEZ PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

INTRODUCCIÓN

- 1. Reconocemos** que ha llegado el momento de pasar de los principios a la acción, considerando los trabajos que ya se han hecho para aplicar el Plan de Acción de Ginebra e identificar las esferas en las que se han logrado avances, se están logrando avances o aún no se han logrado avances.
- 2. Reafirmamos los compromisos** adquiridos en Ginebra y nos basamos en ellos en Túnez centrándonos en los mecanismos de financiación destinados a colmar la brecha digital, en la gobernanza de Internet y en cuestiones conexas, así como en la implementación y el seguimiento de las decisiones tomadas en Ginebra y Túnez.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA HACER FRENTE A LOS RETOS DE LAS TIC PARA EL DESARROLLO

- 3. Agradecemos** al Secretario General de las Naciones Unidas que haya creado el Grupo Especial sobre Mecanismos de Financiación (TFFM) y felicitamos a los miembros de este Grupo por su Informe.
- 4. Recordamos** que el mandato del TFFM consistía en revisar detalladamente la adecuación de los mecanismos de financiación existentes para responder a los desafíos planteados por las TIC para el desarrollo.
- 5.** En el Informe del TFFM se pone de relieve la complejidad de los mecanismos en vigor, tanto públicos como privados, para la financiación de las TIC en los países en desarrollo. En éste se identifican los ámbitos en los cuales dichos mecanismos podrían mejorarse y aquellas esferas en las que los países en desarrollo y sus asociados para el desarrollo podrían asignar mayor prioridad a las TIC.
- 6.** Sobre la base de las conclusiones resultantes del análisis del Informe, **hemos considerado** mejoras e innovaciones de los mecanismos financieros, incluida la creación de un Fondo de Solidaridad Digital, según se menciona en la Declaración de Principios de Ginebra.
- 7. Reconocemos** la existencia de la brecha digital y los desafíos que ésta plantea para muchos países, que se ven forzados a elegir entre un gran número de objetivos en su planificación de desarrollo y en las solicitudes de fondos en favor del desarrollo, pese a disponer de recursos limitados.

- 8. Reconocemos** la magnitud del problema vinculado al cierre de la brecha digital, que necesitará durante muchos años inversiones adecuadas y duraderas en la infraestructura y los servicios de las TIC, así como en el fomento de capacidades y la transferencia de tecnología.
- 9. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional** para que se fomente la transferencia de tecnología en condiciones de mutuo acuerdo, incluidas las TIC, para que se adopten políticas y programas que ayuden a los países en desarrollo a poner la tecnología al servicio del desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y la creación de capacidades científicas y tecnológicas para colmar la brecha digital y del desarrollo.
- 10. Reconocemos** que las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, son fundamentales. El Consenso de Monterrey sobre la financiación a favor del desarrollo es la base para el establecimiento de mecanismos financieros adecuados para fomentar las TIC para el desarrollo, de conformidad con la estructura de la Agenda de Solidaridad Digital contenido en el Plan de Acción de Ginebra.
- 11. Reconocemos** las necesidades de financiación particulares y específicas del mundo en desarrollo, como se indica en el párrafo 16 de la Declaración de Principios* de Ginebra, mundo que tiene ante sí numerosos desafíos en el sector de las TIC, así como la acuciante necesidad de atender sus necesidades especiales de financiación para lograr las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- 12. Coincidimos** en que la financiación de las TIC para el desarrollo debe situarse en el contexto de la importancia creciente de la función de las TIC, no sólo como medio de comunicación sino también como factor habilitador de desarrollo y como instrumento para conseguir las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- 13.** En el pasado, la financiación de la infraestructura de las TIC en la mayoría de los países en desarrollo se ha basado en la inversión pública. Recientemente ha aumentado la inversión de forma considerable en los lugares donde se alentó la participación del sector privado, gracias a un marco de reglamentación sólido, y donde se implementaron políticas públicas encaminadas a colmar la brecha digital.
- 14. Somos muy optimistas** porque los avances de la tecnología de las comunicaciones y las redes de datos a alta velocidad aumentan constantemente las oportunidades de los países en desarrollo y las economías en transición de participar en el mercado mundial de los servicios habilitados por las TIC sobre la base de su ventaja comparativa. Estas oportunidades incipientes son un intenso estímulo comercial para la inversión en infraestructuras TIC en esos países. Por lo tanto, en el marco de políticas de desarrollo nacionales, los gobiernos deben adoptar medidas para favorecer un entorno habilitador y competitivo propicio a las inversiones necesarias en infraestructuras TIC y al desarrollo de nuevos servicios. Al mismo tiempo, los países deberían perseguir políticas y medidas que no desalienten, obstaculicen o impidan la participación continua de estos países en el mercado mundial de los servicios habilitados por las TIC.
- 15. Tomamos nota** de los numerosos retos que supone aumentar el alcance de los contenidos de información útiles y accesibles en los países en desarrollo, en particular, la necesidad de reconsiderar atentamente la

* El punto 16 de la Declaración de Principios reza así:

Seguimos concediendo especial atención a las necesidades particulares de los habitantes de los países en desarrollo, los países con economías en transición, los países menos adelantados, los pequeños países insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral, los países pobres muy endeudados, los países y territorios ocupados, los países que se están recuperando de conflictos y los países y regiones con necesidades especiales, así como a las situaciones que plantean amenazas graves al desarrollo, tales como las catástrofes naturales.

cuestión de la financiación de diversas formas de contenidos y aplicaciones, ya que a menudo este ámbito se ha dejado de lado a causa de la atención consagrada a la infraestructura TIC.

16. Reconocemos que la captación de inversiones en el ámbito de las TIC ha dependido fundamentalmente de un entorno habilitador, en particular una gobernanza eficaz a todos los niveles, y de un marco de política y reglamentación propicio, transparente y favorable a la competencia, que refleje las realidades nacionales.

17. Ponemos nuestro empeño en iniciar un diálogo con espíritu de iniciativa en lo referente a la responsabilidad social de las empresas, a la buena gobernanza de empresas transnacionales y a su contribución al desarrollo económico y social de los países en desarrollo, sumándose a nuestros esfuerzos por colmar la brecha digital.

18. Ponemos de relieve que las fuerzas de mercado por sí solas no pueden garantizar la plena participación de los países en desarrollo en el mercado global de los servicios habilitados por las TIC. Por lo tanto, **instamos** a que se fortalezca la solidaridad y la cooperación internacional con el fin de que todos los países, en particular los países que se mencionan en el párrafo 16 de la Declaración de Principios de Ginebra, puedan desarrollar una infraestructura TIC y servicios habilitados por las TIC que sean viables y competitivos a escala nacional e internacional.

19. Reconocemos que, además del sector público, la financiación de infraestructura TIC por el sector privado ha desempeñado un papel importante en muchos países y que la financiación nacional está aumentando gracias a los flujos Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur.

20. Reconocemos que, como resultado del creciente impacto de la inversión sostenible del sector privado en infraestructura, los donantes públicos, tanto multilaterales como bilaterales, están reasignando recursos públicos a otros objetivos de desarrollo, incluidos la preparación de documentos sobre estrategias de erradicación de la pobreza y programas conexos, la realización de reformas políticas, la integración generalizada de las TIC y la creación de capacidades. **Alentamos** a todos los gobiernos a que concedan a las TIC la prioridad que merecen en sus estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las TIC tradicionales tales como la difusión de radio y televisión. **Alentamos** asimismo a las instituciones multilaterales y a los donantes públicos bilaterales a considerar también la posibilidad de proporcionar mayor apoyo financiero para los proyectos regionales y nacionales en gran escala de infraestructura TIC y actividades conexas tendientes a la creación de capacidades. Éstos deberían considerar la posibilidad de que sus estrategias de ayuda y asociación sean conformes con las prioridades fijadas por los países en desarrollo y los países con economías en transición en sus estrategias nacionales de desarrollo, incluidas, sus estrategias para reducir la pobreza.

21. Reconocemos que la financiación pública es esencial para facilitar el acceso a las TIC y la prestación de servicios conexos a las zonas rurales y las poblaciones desfavorecidas, incluidos los pequeños estados insulares en desarrollo y los países sin litoral en desarrollo.

22. Señalamos que la creación de capacidades en materia de TIC es de gran prioridad en todos los países en desarrollo y que los actuales niveles de financiación no han sido suficientes para satisfacer estas necesidades, aunque existan muchos mecanismos de financiación diferentes destinados a las TIC para el desarrollo.

23. Reconocemos que hay una necesidad de mayor financiación en varios campos, que no han sido atendidos como se debería en las actuales políticas de financiación de las TIC para el desarrollo. Se trata, entre otros, de los siguientes:

- a) programas de creación de capacidades, materiales didácticos, instrumentos, iniciativas de financiación de la enseñanza y de capacitación especializada, en lo que atañe a las TIC,

especialmente en el caso de los reguladores y de otros empleados y organismos del sector público;

- b) acceso a las comunicaciones y conectividad para servicios y aplicaciones TIC en zonas rurales apartadas, pequeños Estados insulares en desarrollo, países sin litoral en desarrollo y otros puntos geográficos con desafíos tecnológicos y de mercado particulares;
- c) infraestructura troncal regional (*backbone*), redes regionales, puntos de acceso a la red y proyectos regionales conexos, para la conexión transfronteriza de redes y en regiones económicamente desfavorecidas que pueden necesitar políticas coordinadas, en particular marcos jurídicos normativos y financieros, así como capital seminal, y beneficiarían de la divulgación de experiencias y mejores prácticas;
- d) capacidad de banda ancha para facilitar el suministro de una gama más amplia de servicios y aplicaciones, promover la inversión y proporcionar acceso a Internet a precios asequibles a usuarios nuevos y existentes;
- e) asistencia coordinada, si procede, a los países mencionados en el párrafo 16 de la Declaración de Principios de Ginebra, especialmente a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de mejorar la eficacia y reducir los costos de las transacciones relacionadas con el suministro de apoyo por donantes internacionales;
- f) aplicaciones TIC y contenidos destinados a la integración de las TIC en la implementación de estrategias de erradicación de la pobreza y programas de desarrollo sectorial, especialmente en materia de salud, educación, agricultura y medio ambiente;

Además, se han de tener en cuenta estos otros asuntos que revisten importancia para las TIC para el desarrollo y a los que no se ha prestado la atención suficiente:

- g) sostenibilidad de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, por ejemplo el mantenimiento de la infraestructura TIC;
- h) necesidades particulares de las pequeñas, medianas y microempresas (PMYME), tales como la financiación;
- i) desarrollo y fabricación locales de aplicaciones y tecnologías TIC por países en desarrollo;
- j) actividades sobre reforma institucional relacionada con las TIC y aumento de la capacidad relacionada con el marco jurídico y normativo;
- k) mejora de las estructuras organizativas y cambio de los procesos de negocio para optimizar el impacto y la eficacia de los proyectos TIC y otros proyectos con un componente TIC significativo;
- l) iniciativas basadas en comunidades locales y de los poderes públicos locales, destinadas a proporcionar servicios TIC a comunidades en materia de educación, salud mejora de los medios de ganarse la vida, etc.

24. Reconociendo que la responsabilidad primordial de coordinar los programas de financiación pública y las iniciativas públicas de desarrollo de TIC recae sobre los gobiernos, **recomendamos** que los donantes y beneficiarios lleven a cabo una mayor coordinación transectorial e interinstitucional en el marco nacional.

25. Los bancos e instituciones de financiación multilaterales deberían considerar la posibilidad de adaptar sus mecanismos existentes y, si procede, crear nuevos mecanismos para atender a la demanda nacional y regional de desarrollo de TIC.

26. **Reconocemos** los siguientes prerequisites para lograr un acceso equitativo y universal a los mecanismos de financiación y la mejor utilización de éstos:

- a) establecer políticas e incentivos en materia de reglamentación destinados a facilitar el acceso universal y reactivar la inversión del sector privado;
- b) definir y reconocer el papel clave de las TIC en las estrategias nacionales de desarrollo y en su elaboración, según proceda, junto con ciberestrategias;
- c) desarrollar capacidades institucionales y de implementación para facilitar la utilización de los fondos nacionales de servicio/acceso universal y estudiar más a fondo esos mecanismos, así como los destinados a movilizar recursos internos;
- d) fomentar la creación de información, aplicaciones y servicios relevantes a escala local que redunden en beneficio de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- e) apoyar la "ampliación" de los programas piloto basados en las TIC que hayan arrojado resultados exitosos;
- f) promover la utilización de las TIC en el sector público como una prioridad, considerándola como una esfera esencial para las intervenciones al desarrollo basadas en las TIC;
- g) reforzar los recursos humanos y las capacidades institucionales (conocimiento) a todo nivel para conseguir los objetivos de la Sociedad de la Información, especialmente en el sector público;
- h) alentar a las entidades del sector privado a que contribuyan a extender la demanda de servicios TIC, prestando apoyo a las industrias creativas, los productores locales de contenido y aplicaciones culturales, así como a las pequeñas empresas;
- i) fortalecer las capacidades para fomentar la captación de fondos garantizados y su utilización eficaz.

27. Recomendamos entre otras las siguientes mejoras e innovaciones en los mecanismos financieros en vigor:

- a) mejorar los mecanismos de financiación para que los recursos financieros sean adecuados, más predecibles, sostenibles y preferentemente no destinados a una finalidad específica;
- b) mejorar la cooperación regional y crear asociaciones entre múltiples partes interesadas, en particular, creando incentivos para construcción de infraestructura de redes troncales regionales;
- c) proporcionar un acceso asequible a las TIC, aplicando para ello las siguientes medidas:
 - i) reducir los costos de interconexión internacional a Internet que imponen los proveedores de redes troncales (*backbone*), y apoyar, entre otras cosas, la creación y el desarrollo de puntos de intercambio de Internet y redes troncales regionales de TIC con objeto de reducir los costos de interconexión y ampliar el acceso a la red;
 - ii) alentar a la UIT a que siga estudiando, con carácter urgente, el tema de la Conectividad de Internet Internacional (CII) y elabore las Recomendaciones apropiadas;
- d) coordinar programas entre los gobiernos y los principales agentes de financiación para reducir los riesgos de las inversiones y los costos de transacción de los operadores que ofrezcan sus servicios en segmentos de mercado menos atractivos tales como las zonas rurales y de bajos ingresos;
- e) contribuir a acelerar el desarrollo de instrumentos financieros nacionales, favoreciendo en especial los sistemas de microfinanciación locales, las incubadoras de empresas de TIC, los instrumentos de crédito público, los mecanismos de adjudicación inversa, las iniciativas de interconexión basadas en comunidades locales, la solidaridad digital y otras innovaciones;

- f) mejorar el acceso a los medios de financiación para acelerar el ritmo de financiación de la infraestructura y los servicios de las TIC, incluyendo por igual el estímulo de flujos Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur;
- g) las organizaciones de desarrollo multilaterales, regionales y bilaterales deberían estudiar si es oportuno crear un foro virtual para que las partes interesadas puedan compartir información sobre posibles proyectos, fuentes de financiación o mecanismos de financiación institucional;
- h) dar a los países en desarrollo la posibilidad de generar cada vez más capital para las TIC y crear instrumentos de financiación, incluidos fondos fiduciarios y capital seminal adaptados a sus economías;
- i) instar a todos los países a desplegar esfuerzos concretos para cumplir los compromisos que contrajeron en el marco del Consenso de Monterrey;
- j) las organizaciones de desarrollo multilaterales, regionales y bilaterales deberían estudiar formas de colaboración para mejorar su capacidad de ayudar rápidamente a los países en desarrollo que requieran asistencia para las políticas de las TIC;
- k) fomentar un aumento de las contribuciones voluntarias;
- l) utilizar eficazmente, en su caso, los mecanismos de alivio de la deuda indicados en el Plan de Acción de Ginebra, entre los que puede citarse la cancelación de la deuda o la conversión de ésta, mecanismos que podrían emplearse para financiar proyectos de TIC para el desarrollo, incluidos los que figuren en el marco de estrategias de reducción de la pobreza.

28. Acogemos complacidos el Fondo de Solidaridad Digital (FSD) creado en Ginebra, mecanismo financiero innovador y de naturaleza voluntaria, al que pueden contribuir voluntariamente todas las partes interesadas, que tiene por objeto transformar la brecha digital en oportunidades digitales para el mundo en desarrollo, centrándose principalmente en las necesidades concretas y urgentes que se suscitan en el plano local y buscando nuevas fuentes voluntarias de financiación de "solidaridad". El Fondo se sumará a los mecanismos de financiación de la Sociedad de la Información existentes, mecanismos que deberían seguirse utilizando plenamente para financiar el crecimiento de nueva infraestructura y servicios TIC.

GOBERNANZA DE INTERNET

29. Reafirmamos los principios enunciados en la fase de Ginebra de la CMSI en diciembre de 2003, en el sentido de que Internet se ha convertido en un recurso mundial disponible para el público y su gobernanza debería constituir un elemento esencial de la agenda de la Sociedad de la Información. La gestión internacional de Internet debería ser multilateral, transparente y democrática, y hacerse con la plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales. Esta gestión debería garantizar una distribución equitativa de los recursos, facilitar el acceso de todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, tomando en consideración el multilingüismo.

30. Reconocemos que Internet, elemento capital de la infraestructura de la Sociedad de la Información, ha pasado de ser un recurso de investigación y académico para convertirse en un recurso mundial disponible para el público.

31. Reconocemos que la gobernanza de Internet, llevada a cabo con arreglo a los Principios de Ginebra, es un elemento esencial de una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora, orientada al desarrollo y no discriminatoria. Además, nos comprometemos a garantizar la estabilidad y la seguridad de Internet y velar por la legitimidad que requiere su gobernanza, sobre

la base de una plena participación de todas las partes interesadas, tanto de los países desarrollados como en desarrollo, en el ejercicio de sus respectivos papeles y responsabilidades.

32. Damos las gracias al Secretario General de las Naciones Unidas por haber establecido el Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza de Internet (GTGI). **Encomiamos** al presidente, los miembros y a la secretaría por su trabajo y por su informe. **33. Tomamos nota** de que el Informe del GTGI ha permitido llegar a una definición de trabajo de la gobernanza de Internet y ha ayudado a identificar una serie de aspectos de política pública relacionados con la gobernanza de Internet. Por otra parte, el Informe ha mejorado nuestro entendimiento de las funciones y responsabilidades respectivas de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales e internacionales y otros foros, así como del sector privado y la sociedad civil de los países en desarrollo y desarrollados.

34. Una definición de trabajo de la gobernanza de Internet es desarrollo y aplicación por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en el desempeño de sus respectivos papeles, de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas comunes que dan forma a la evolución y a la utilización de Internet.

35. Reafirmamos que la gestión de Internet abarca cuestiones técnicas y de política pública y que en ella deberían participar todas las partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales e internacionales relevantes. En ese sentido, se reconoce que:

- a) La designación del organismo encargado de las cuestiones de política pública de Internet es el derecho soberano de los Estados. Éstos tienen derechos y responsabilidades en lo que concierne a las cuestiones de política pública que suscita Internet en el plano internacional.
- b) El sector privado ha desempeñado y debería seguir desempeñando un importante papel en cuanto al desarrollo de Internet tanto en el campo técnico como en el económico.
- c) La sociedad civil también ha desempeñado un importante papel en lo que concierne a los asuntos relacionados con Internet, especialmente a nivel comunitario, y debería seguir desempeñando dicho papel.
- d) Las organizaciones intergubernamentales han desempeñado y deberían seguir desempeñando un papel facilitador en lo que concierne a la coordinación de las cuestiones de política pública que tienen que ver con Internet.
- e) Las organizaciones internacionales han desempeñado y deberían seguir desempeñando un importante papel en lo que respecta al desarrollo de las normas técnicas y las políticas relevantes.

36. Reconocemos la valiosa contribución de las comunidades académica y técnica, en los grupos de partes interesadas mencionados en el párrafo 35, a la evolución, funcionamiento y desarrollo de Internet.

37. Intentamos mejorar la coordinación de las actividades de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, así como de otras instituciones muy interesadas en la gobernanza de Internet, así como el intercambio de información entre estas entidades. En lo posible, habría que adoptar a todos los niveles un enfoque multipartito.

38. Instamos a que se refuercen las instituciones regionales especializadas en la gestión de recursos de Internet para velar por el interés nacional y el derecho de los países de esa región en particular a gestionar sus propios recursos de Internet, sin dejar de mantener la coordinación mundial en este ámbito.

39. Pretendemos crear confianza de los usuarios y seguridad en la utilización de las TIC fortaleciendo el marco de confianza. **Reafirmamos** la necesidad de continuar promoviendo, desarrollando e implementando en colaboración con todas las partes interesadas una cultura

mundial de ciberseguridad, como se indica en la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otros marcos regionales relevantes. Esta cultura requiere acción nacional y un incremento de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad mejorando al mismo tiempo la protección de la información, privacidad y datos personales. El desarrollo continuo de la cultura de ciberseguridad debería mejorar el acceso y el comercio y debe tener en cuenta el nivel de desarrollo social y económico de cada país y respetar los aspectos orientados al desarrollo de la Sociedad de la Información.

40. Destacamos la importancia de enjuiciar la ciberdelincuencia, incluida la que se produce en una jurisdicción pero repercute en otra. **Destacamos además** la necesidad de concebir instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales eficaces y eficientes, para promover la cooperación internacional, entre otros, de los organismos encargados de aplicar la ley en materia de ciberdelincuencia. **Instamos a los gobiernos** a que, en cooperación con otras partes interesadas, promulguen leyes que hagan posible la investigación y enjuiciamiento de la ciberdelincuencia, respetando los marcos vigentes, por ejemplo, las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 55/63 y 56/121 sobre la "Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos" y el *Convenio sobre el Delito Cibernético* del Consejo de Europa.

41. Estamos decididos a hacer frente eficazmente al problema cada vez más importante que plantea el correo basura. **Tomamos nota** de los actuales marcos multilaterales de cooperación regional e internacional de las distintas partes interesadas en materia de correo basura, por ejemplo, la Estrategia contra el Correo Basura del APEC, el Plan de Acción de Londres, el Memorándum de Entendimiento de Seúl Melbourne contra el Correo Basura, así como las actividades que realizan en este ámbito la OCDE y la UIT. **Exhortamos** a todas las partes interesadas a que adopten un enfoque multidimensional para contrarrestar el correo basura, en el que se incluya, entre otras medidas, la educación del consumidor y de las empresas así como el establecimiento de una legislación adecuada y de los organismos y mecanismos necesarios para aplicar esas leyes, el perfeccionamiento permanente de las medidas técnicas y autorreguladoras, las prácticas idóneas, y la cooperación internacional.

42. Reafirmamos nuestro compromiso con la libertad de investigar, recibir, difundir y utilizar información, en particular, para la creación, compilación y diseminación del conocimiento. **Afirmamos** que las medidas tomadas para asegurar la estabilidad y seguridad de Internet, combatir la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura deben proteger y respetar las disposiciones en materia de privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes relevantes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración de Principios de Ginebra.

43. Reiteramos nuestro compromiso con los usos positivos de Internet y otras TIC, así como con la adopción de las acciones pertinentes y las medidas preventivas que se recogen en la legislación contra los usos abusivos de las TIC mencionados en el Capítulo sobre las Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información de la Declaración de Principios y del Plan de Acción de Ginebra.

44. Asimismo, subrayamos la importancia de combatir el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, en Internet, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/60/L.1, donde se hace referencia al Artículo 85 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

45. Subrayamos la importancia de la seguridad, la continuidad y la estabilidad de Internet, así como la necesidad de proteger Internet y otras redes TIC contra las amenazas y en sus vulnerabilidades. **Afirmamos** la necesidad de llegar a un entendimiento común sobre los asuntos relativos a la seguridad en Internet, así como de ampliar la cooperación para facilitar el alcance, la recopilación y la diseminación de la información relativa a la seguridad, e intercambiar buenas

prácticas entre todas las partes interesadas sobre las medidas para combatir las amenazas contra la seguridad, a nivel nacional e internacional.

46. Exhortamos a todas las partes interesadas a que garanticen el respeto por la privacidad y la protección de los datos e informaciones personales, ya sea mediante la adopción de medidas legislativas y la aplicación de marcos de colaboración, o bien mediante el intercambio entre las empresas y los usuarios de mejores prácticas, mecanismos de autorregulación o medidas tecnológicas pertinentes. **Instamos a todas las partes interesadas**, en particular a los gobiernos, a que reafirmen el derecho de acceso a la información por los particulares, de conformidad con la Declaración de Principios de Ginebra, así como de otros instrumentos internacionales en esta materia convenidos de mutuo acuerdo, y a que establezcan la coordinación adecuada a escala internacional.

47. Reconocemos el creciente volumen y valor de todas las actividades de comercio electrónico, tanto en el interior de los países como a través de las fronteras nacionales. **Solicitamos** la elaboración de leyes y prácticas nacionales de protección del consumidor y el establecimiento de mecanismos para su aplicación, cuando sea necesario, a fin de proteger los derechos de dichos consumidores que adquieran mercancías y servicios en línea y apoyamos una mejora de la cooperación internacional para facilitar una mayor expansión, de forma no discriminatoria y bajo las leyes nacionales aplicables, del comercio electrónico así como de la confianza del consumidor en el mismo.

48. Notamos con satisfacción la utilización cada vez mayor de las TIC por parte de los gobiernos para dar servicio a los ciudadanos y alentamos a los países que aún no lo han hecho a que elaboren programas nacionales y estrategias para el cibergobierno.

49. Reafirmamos nuestro compromiso de convertir la brecha digital en una oportunidad digital y asegurar un desarrollo armonioso y equitativo para todos. **Nos comprometemos** a fomentar y ofrecer orientación sobre las áreas de desarrollo consignadas en los acuerdos generales sobre gobernanza de Internet, y a incluir, entre otras cuestiones, los costes de interconexión internacional, la creación de capacidades y la transferencia de conocimientos técnicos y tecnologías. **Alentamos** la realización del plurilingüismo en el marco de desarrollo de Internet, y **apoyamos** la elaboración de programas informáticos que se presten fácilmente a la localización, y que permitan al usuario escoger las soluciones adecuadas entre los distintos modelos de *software*, ya sean éstos de fuente abierta, gratuitos o protegidos.

50. Reconocemos que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, que los costes de interconexión internacional a Internet estén mejor equilibrados para ampliar el acceso a la red. **Así pues, exhortamos** a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la conectividad mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos:

- a) fomentando unos costes de tránsito e interconexión de Internet, que se negocien comercialmente en un entorno competitivo y que estén orientados hacia parámetros objetivos, transparentes y no discriminatorios, sin olvidar la labor que ya se está realizando en este ámbito;
- b) estableciendo redes troncales regionales de Internet a alta velocidad y creando puntos de intercambio Internet (IXP) nacionales, regionales y subregionales;
- c) recomendando a los programas de donantes y a los mecanismos de financiación del desarrollo que consideren la necesidad de financiar las iniciativas encaminadas a mejorar la conectividad, los IXP y el contenido local para los países en desarrollo;
- d) alentando a la UIT a que continúe con carácter urgente el estudio de la conectividad Internet internacional y proporcione periódicamente informes para su examen y posible implementación, así como a otras instituciones relevantes a que aborden esta cuestión;

- e) estimulando el desarrollo y el incremento del número de equipos terminales de bajo coste, como son los dispositivos individuales y colectivos, especialmente para su utilización en los países en desarrollo;
- f) alentando a los proveedores de servicios Internet y a otras partes interesadas en las negociaciones comerciales a que adopten prácticas para fijar unos costes justos y equilibrados de interconexión;
- g) alentando a las partes pertinentes a que negocien comercialmente costes de interconexión reducidos para los PMA teniendo en cuenta las limitaciones especiales de los PMA.

51. Exhortamos a los gobiernos y a otras partes interesadas a que fomenten, mediante la creación de asociaciones cuando sea necesario, la educación y la formación en las TIC en los países en desarrollo, mediante la aplicación de estrategias nacionales para la integración de las TIC en la educación y en el desarrollo de la mano de obra, aportando para ello los recursos necesarios. Además, se debería ampliar la cooperación internacional, a título voluntario, con miras a la creación de capacidades en áreas relacionadas con la gobernanza de Internet. Ello podría incluir, especialmente, la construcción de centros especializados y de otras instituciones para facilitar la transferencia de conocimientos técnicos y el intercambio de mejores prácticas, con el fin de aumentar la participación de los países en desarrollo y de todas las partes interesadas en los mecanismos de gobernanza de Internet.

52. Con el fin de garantizar la participación efectiva en la gobernanza de Internet, **instamos** a las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones intergubernamentales, según proceda, a velar por que todas las partes interesadas, especialmente las de los países en desarrollo, tengan oportunidad de participar en la adopción de decisiones políticas sobre gobernanza de Internet y promuevan y faciliten dicha participación.

53. Nos comprometemos a trabajar seriamente para lograr el multilingüismo en Internet, como parte de un proceso multilateral, transparente y democrático en el que intervengan los gobiernos y todas las partes interesadas, en sus respectivos papeles. En este contexto, **también apoyamos** el desarrollo, la traducción y la adaptación del contenido local, los archivos digitales y las diversas formas de medios digitales y tradicionales, y reconocemos asimismo que estas actividades también pueden fortalecer a las comunidades locales e indígenas. **Por consiguiente, destacamos la necesidad de:**

- a) Impulsar el proceso de la introducción del multilingüismo en un cierto número de áreas, incluidas los nombres de dominio, las direcciones de correo electrónico y la búsqueda de palabras clave.
- b) Implementar programas que permitan la presencia de nombres de dominio y contenido multilingüe en Internet y la utilización de varios modelos de software para combatir la brecha digital lingüística y asegurar la participación de todos en la nueva sociedad emergente.
- c) Fortalecer la cooperación entre los organismos relevantes para seguir desarrollando las normas técnicas e impulsar su uso a escala mundial.

54. Reconocemos que un entorno habilitador, a nivel nacional e internacional, que apoye la inversión directa extranjera, la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, especialmente en los ámbitos de las finanzas, la deuda y el comercio, es esencial para el desarrollo de la Sociedad de la Información, incluido el desarrollo y difusión de Internet y su uso óptimo. En particular, el papel que desempeñan el sector privado y la sociedad civil como motor de la innovación y la inversión privada son esenciales en el desarrollo de Internet. Tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, se agrega valor en la periferia de la red cuando el marco político internacional y nacional fomenta la inversión y la innovación.

55 Reconocemos que a través de los mecanismos vigentes para la gobernanza de Internet se ha logrado convertir Internet en el medio sólido, dinámico y de gran cobertura geográfica que es hoy en día, medio en el que el sector privado dirige las actividades cotidianas y en cuya periferia se innova y se crea valor.

56 Internet sigue siendo un medio altamente dinámico y por tanto las estructuras que se diseñan en relación con la gobernanza de Internet deben responder al crecimiento exponencial y a la rápida evolución de Internet como plataforma común para el desarrollo de aplicaciones múltiples.

57 La seguridad y estabilidad de Internet deben ser preservadas.

58 Reconocemos que la gobernanza de Internet supone más que la atribución de nombres y direcciones de Internet. Incluye otros aspectos importantes de política pública tales como, entre otros, los recursos críticos de Internet, la seguridad y protección de Internet y los aspectos y cuestiones de desarrollo relativos a la utilización de Internet.

59 Reconocemos que la gobernanza de Internet incluye temas sociales, económicos y técnicos, incluida la asequibilidad, la fiabilidad y la calidad de servicio.

60 Reconocemos además que hay muchos temas de política pública internacional transversales que no encuentran una respuesta adecuada en los actuales mecanismos de Internet y que requieren atención.

61 Estamos convencidos de que es necesario iniciar y reforzar, de la forma adecuada, un proceso transparente, democrático y multilateral con la participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales en sus cometidos respectivos. Este proceso podría contemplar la creación de un marco o de mecanismos adecuados, donde se justifique, que impulsen una evolución continua y activa de las actuales disposiciones para lograr la sinergia de los esfuerzos al respecto.

62 Enfatizamos que toda propuesta de gobernanza de Internet debe ser completa y flexible, y debe seguir promoviendo un entorno propicio a la innovación, la competencia y la inversión.

63 Los países no deben involucrarse en las decisiones relativas a los nombres de dominio de nivel superior según el indicativo de país (ccTLD) de otros países. Sus legítimos intereses, expresados y definidos por cada país, en diversas formas, en relación con las decisiones que afectan a sus ccTLD, deben ser respetados, apoyados y tratados a través de marcos y mecanismos mejorados y flexibles.**64 Reconocemos** que es necesario fortalecer y desarrollar más la cooperación entre las partes interesadas en las políticas públicas para los nombres de dominio de nivel superior genéricos (gTLD).

65 Subrayamos la necesidad de maximizar la participación de los países en desarrollo tanto en las decisiones relativas a la gobernanza de Internet, que deben reflejar sus intereses, como en el desarrollo y la creación de capacidad.

66 Teniendo en cuenta la continua internacionalización de Internet y el principio de universalidad, **acordamos** aplicar los Principios de Ginebra relativos a la gobernanza de Internet.

67 Acordamos, entre otras cosas, invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a convocar un nuevo foro para el diálogo sobre políticas de las múltiples partes interesadas.

68 Reconocemos que todos los gobiernos deberían tener un igual cometido y responsabilidad para la gobernanza de Internet y garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de Internet. **También reconocemos** la necesidad de desarrollar la política pública por los gobiernos, en consulta con todas las partes interesadas.

69 Reconocemos además que en el futuro será necesaria una mayor cooperación que permita a los gobiernos cumplir en igualdad de condiciones su papel y responsabilidades en cuestiones de

políticas públicas internacionales relativas a Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos, que no repercuten en temas de política pública internacional.

70 Mediante las organizaciones internacionales pertinentes, tal cooperación debe incluir el desarrollo de principios aplicables, a escala mundial, en temas de política pública asociados con la coordinación y gestión de los recursos críticos de Internet. A este respecto, **instamos** a las organizaciones responsables de las tareas esenciales asociadas a Internet a contribuir a la creación de un entorno que facilite este desarrollo de los principios de política pública.

71 El proceso encaminado al incremento de una cooperación reforzada, que debe iniciar el Secretario General de las Naciones Unidas, y en el que deben intervenir todas las organizaciones pertinentes a finales del primer trimestre de 2006, implicará a todas las partes interesadas en sus respectivos cometidos, se realizará lo más rápidamente posible teniendo siempre en cuenta los procedimientos legales y deberá tener en cuenta las innovaciones. Las organizaciones relevantes deben comenzar un proceso encaminado a mejorar la cooperación en el que intervengan todas las partes interesadas actuando con la mayor rapidez posible y respondiendo de manera flexible a las innovaciones. Deberá solicitarse a esas mismas organizaciones relevantes que elaboren un Informe anual de actividades.

72 Solicitamos al Secretario General de las Naciones Unidas, en un proceso abierto e integrador, que convoque para el segundo trimestre de 2006 una reunión del nuevo foro para diálogo sobre políticas de las múltiples partes interesadas (*Foro para la Gobernanza de Internet - IGF*), con mandato para:

- a) debatir temas de políticas públicas relativos a los elementos claves de la gobernanza de Internet, con objeto de contribuir a la sostenibilidad, la solidez, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de Internet;
- b) facilitar el diálogo entre organismos que se ocupan de políticas públicas internacionales transversales y relacionadas con Internet, y debatir temas que no se han incluido en el mandato de organismos existentes;
- c) facilitar la comunicación con las organizaciones intergubernamentales apropiadas y otras instituciones en temas de su competencia;
- d) facilitar el intercambio de información y de mejores prácticas, y en este sentido aprovechar plenamente las competencias de las comunidades académica, científica y técnica;
- e) aconsejar a todas las partes interesadas, sugiriendo soluciones y medios para que Internet esté disponible más rápidamente y esté al alcance de un mayor número de personas en los países en desarrollo;
- f) Fortalecer y mejorar la participación de las partes interesadas en los mecanismos de gobernanza de Internet actuales y/o futuros, en particular los de países en desarrollo;
- g) identificar temas emergentes, exponerlos ante los organismos competentes y el público en general, y, en su caso, formular recomendaciones;
- h) contribuir a la creación de capacidad para la gobernanza de Internet en países en desarrollo, aprovechando lo más posible los conocimientos y las competencias locales;
- i) promover y evaluar permanentemente la materialización de los principios de la CMSI en los procesos de gobernanza de Internet;
- j) debatir temas relativos a los recursos críticos de Internet, entre otras cosas;
- k) ayudar a encontrar soluciones a los problemas que plantea la utilización correcta o incorrecta de Internet, que son de particular interés para el usuario común;
- l) publicar sus actas.

73 El Foro para la Gobernanza de Internet, tanto en su trabajo como en sus funciones, ha de ser multilateral, democrático y transparente y dejar intervenir a las múltiples partes interesadas. En este sentido, el IGF propuesto podría:

- a) beneficiarse de las actuales estructuras de la gobernanza de Internet, haciendo especial hincapié en la complementariedad de todas las partes interesadas involucradas en este proceso; es decir, los gobiernos, las entidades empresariales, la sociedad civil y los organismos intergubernamentales;
- b) constituirse como una estructura sencilla y descentralizada, que se sometería a un examen periódico;
- c) reunirse periódicamente, según se requiera. En principio, las reuniones del IGF se podrían hacer coincidir con las conferencias relevantes de las Naciones Unidas para, entre otras cosas, aprovechar el apoyo logístico.

74 **Alentamos** al Secretario General de las Naciones Unidas a que examine una gama de opciones para la convocatoria del foro, teniendo en cuenta las competencias demostradas de todas las partes interesadas en la gobernanza de Internet y la necesidad de asegurar su plena participación.

75 El Secretario General de las Naciones Unidas informaría a los Estados Miembros de las Naciones Unidas periódicamente sobre las actividades del foro.

76 **Solicitamos al Secretario General de las Naciones Unidas** que examine la conveniencia de que continúe el foro, en consulta formal con los participantes en el mismo, menos de cinco años después de su creación, y que haga las recomendaciones a este respecto a los Miembros de las Naciones Unidas.

77 El IGF no debería ejercer ninguna función de supervisión ni reemplazar disposiciones, mecanismos, instituciones u organizaciones existentes, sino que debería involucrarlos y aprovechar sus competencias. Consistiría en un proceso neutral, no duplicatorio ni vinculante. No debería intervenir en el funcionamiento técnico o cotidiano de Internet.

78 El Secretario General de las Naciones Unidas debe extender invitaciones a todas las partes interesadas y relevantes a participar en la reunión inaugural del IGF, teniendo en cuenta una representación geográfica equilibrada. El Secretario General de las Naciones Unidas también debe:

- a) obtener los recursos apropiados de todas las partes interesadas, incluida la experiencia probada de la UIT, como se demostró durante el proceso de la CMSI; y
- b) crear una oficina eficaz y eficiente del coste para apoyar al IGF, asegurando la participación de las múltiples partes interesadas.

79 En otros foros pertinentes se seguirían tratando otros asuntos relativos a la gobernanza de Internet.

80 **Alentamos** a emprender procesos multipartitos a nivel nacional, regional e internacional para debatir y colaborar sobre la difusión y expansión de Internet como medio para propiciar el desarrollo y alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

81 **Reafirmamos nuestro compromiso** para dar aplicación integral a los principios de Ginebra.

82 **Agradecemos** la generosa oferta del Gobierno de Grecia que se ha ofrecido como anfitrión para la primera reunión del IGF en Atenas en 2006 y **solicitamos** al Secretario General de las Naciones Unidas que extienda la invitación a todas las partes interesadas y relevantes para que participen en la reunión inaugural del IGF.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

83. La construcción de una Sociedad de la Información orientada al desarrollo e integradora exigirá una labor infatigable a las distintas partes interesadas. **Continuamos por tanto asumiendo nuestro firme compromiso** de garantizar plenamente, a escala nacional, regional e internacional, la implementación y el seguimiento sostenibles de los resultados y compromisos alcanzados durante el proceso de la CMSI y sus fases de Ginebra y Túnez. Habida cuenta de los numerosos aspectos que abarcará la construcción de la Sociedad de la Información, es esencial una colaboración eficaz entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cada uno en función de sus distintos papeles y responsabilidades y con arreglo a sus competencias.

84. Los gobiernos y otras partes interesadas deberían identificar las esferas que necesitan más atención y nuevos recursos, e identificar conjuntamente y, según proceda, elaborar estrategias, mecanismos y procesos de implementación de los resultados de la CMSI a escala internacional, regional, nacional y local, prestándose especial atención a las personas y grupos todavía marginados en cuanto al acceso y la utilización de las TIC.

85. Teniendo en cuenta el liderazgo de los gobiernos en asociación con otras partes interesadas en la aplicación de los resultados de la CMSI, incluido el Plan de Acción de Ginebra, a escala nacional, **alentamos** a los gobiernos que aún no lo han hecho a elaborar, según proceda, ciberestrategias nacionales exhaustivas, previsoras y sostenibles, incluidas estrategias de las TIC y ciberestrategias sectoriales, según proceda¹, como parte integrante de planes nacionales de desarrollo y estrategias destinadas a la reducción de la pobreza, lo antes posible y antes de 2010.

86. **Apoyamos** los esfuerzos de integración regional e internacional destinados a crear una Sociedad de la Información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, y **reiteramos** que es indispensable establecer una estrecha cooperación entre las regiones y dentro de las mismas para fomentar el intercambio de conocimientos. La cooperación a escala regional debería contribuir a la creación de capacidades nacionales y a la formulación de estrategias de implementación regional.

87. **Afirmamos** que el intercambio de opiniones y de prácticas y recursos eficaces es esencial para implementar los resultados de la CMSI a escala regional e internacional. Para ello, debe hacerse todo lo posible por facilitar e intercambiar, entre todas las partes interesadas, conocimientos teóricos y prácticos con respecto al diseño, la aplicación, el control y la evaluación de ciberestrategias y políticas, según proceda. **Reconocemos** que la reducción de la pobreza, el fomento de la creación de capacidades nacionales y la promoción del desarrollo tecnológico nacional son elementos fundamentales para reducir la brecha digital de manera sostenible en los países en desarrollo.

88. **Reafirmamos** que, gracias a la cooperación internacional de los gobiernos y la asociación de todas las partes interesadas, se podrá encauzar el potencial de las TIC como instrumento al servicio del desarrollo, con miras a fomentar el uso de la información y el conocimiento para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo acordados a escala internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como atender a las prioridades de desarrollo nacional y local, continuando así la mejora del desarrollo socioeconómico de todos los seres humanos.

89. **Estamos determinados** a mejorar la conectividad a escala internacional, regional y nacional, y el acceso asequible a las TIC y a la información a través de una mayor cooperación

¹ En las referencias hechas en el presente documento, se entiende que las "ciberestrategias" abarcan también las estrategias de las TIC y las ciberestrategias sectoriales, según proceda.

internacional entre todas las partes interesadas de manera que se promueva el intercambio tecnológico y la transferencia de tecnología, el desarrollo y la capacitación de los recursos humanos, incrementando de esa forma la capacidad de los países en desarrollo para innovar y participar plenamente en la Sociedad de la Información, y aportar su contribución.

90. Reafirmamos nuestro compromiso de dar a todos un acceso equitativo a la información y los conocimientos, en reconocimiento de la función de las TIC para el crecimiento y el desarrollo económicos. **Nos comprometemos** a trabajar para alcanzar los objetivos indicativos establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, que sirven de referencia mundial para mejorar la conectividad, el acceso universal, ubicuo, equitativo, no discriminatorio y asequible a las TIC, y su uso, habida cuenta de las distintas circunstancias nacionales, que deben lograrse antes de 2015, y a utilizar las TIC como herramienta para conseguir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante:

- a) *la integración y adaptación de ciberestrategias nacionales* en los planes de acción locales, nacionales y regionales, según proceda, y de conformidad con las prioridades de desarrollo local y nacional, mediante la incorporación de medidas ajustadas a un marco temporal preciso;
- b) *la elaboración e implementación de políticas habilitadoras* que reflejen la realidad de los países y promuevan un entorno internacional propicio mediante la inversión extranjera directa así como la movilización de recursos internos, con miras a promover y fomentar el espíritu empresarial, en particular de las pequeñas, medianas y microempresas (PYME), teniendo en cuenta el mercado pertinente y su contexto cultural. Estas políticas deberían materializarse en un marco de reglamentación transparente y equitativo con miras a crear un entorno de competencia para promover esos objetivos y fortalecer el desarrollo económico;
- c) *la creación de capacidades TIC* para todos y la confianza en la utilización de las TIC por todos -incluidos los jóvenes, las personas mayores, las mujeres, los pueblos indígenas, las personas discapacitadas y las comunidades distantes y rurales- mediante la mejora y la aplicación de sistemas y programas de educación y capacitación que incorporen un aprendizaje a distancia a lo largo de toda la vida;
- d) *la promoción de la formación y la educación eficaces*, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en materia de las TIC, que motive y promueva la plena participación de las niñas y las mujeres en el proceso de toma de decisiones de la creación de la Sociedad de la Información;
- e) *la prestación de especial atención a la formulación de conceptos de diseño universales y a la utilización de tecnologías de asistencia* que promuevan el acceso para todas las personas, incluidas las discapacitadas;
- f) *el fomento de políticas públicas encaminadas a proporcionar un acceso asequible* en todos los ámbitos, incluido el comunitario, a los equipos y *software*, y a la conectividad, mediante un entorno tecnológico cada vez más convergente, la creación de capacidades y los contenidos locales;
- g) *un mayor acceso a los conocimientos en materia de salud en todo el mundo* y a los servicios de telemedicina, sobre todo en esferas tales como la cooperación mundial en respuesta ante situaciones de emergencia, el establecimiento de una red entre los profesionales de la salud para contribuir a mejorar la calidad de vida y las condiciones medioambientales y el acceso a esta red;
- h) *la creación de capacidades TIC* para mejorar el acceso a los servicios y redes postales, así como la utilización de los mismos;

- i) *la utilización de las TIC para mejorar el acceso a los conocimientos agrícolas*, luchar contra la pobreza y apoyar la producción de contenido local sobre agricultura en las zonas rurales y el acceso al mismo;
- j) *el desarrollo y la implementación de aplicaciones de ciberobierno* basadas en normas abiertas, con vistas a fomentar el crecimiento y la interoperabilidad de sistemas de ciberobierno en todos los ámbitos, para fomentar de ese modo el acceso a la información y los servicios del gobierno y contribuir a la creación de redes TIC y al desarrollo de servicios que estén a disposición en todo momento y en todo lugar, a todas las personas y a través de cualquier dispositivo;
- k) *el apoyo a las instituciones educativas, científicas y culturales*, con inclusión de bibliotecas, archivos y museos, en su función de desarrollo y preservación de contenidos diversos y variados, así como de acceso equitativo, abierto y asequible a los mismos, incluso en formato digital, para promover la educación, la investigación y la innovación formales e informales; y en particular el apoyo a las bibliotecas en su función de servicio público que suministra acceso libre y equitativo a la información y mejora la alfabetización en materia de las TIC y la conectividad de la comunidad, especialmente en las comunidades poco atendidas;
- l) *el fomento de la capacidad de las comunidades* de todas las regiones para desarrollar contenidos en idiomas locales y/o indígenas;
- m) *el fomento de la creación de contenidos electrónicos de calidad*, en los ámbitos nacional, regional e internacional;
- n) *la promoción del uso de medios de comunicación tradicionales y nuevos* a fin de fomentar el acceso universal a la información, la cultura y el conocimiento en favor de todas las personas, sobre todo tratándose de las poblaciones vulnerables y de países en desarrollo, mediante la utilización, entre otras cosas, de la radio y la televisión como instrumentos educativos y de aprendizaje;
- o) *la reafirmación de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación y la libertad de información* incluyendo, si ha lugar, el desarrollo de legislación nacional. Reiteramos nuestro llamamiento para una utilización y tratamiento responsables de la información por los medios de comunicación de conformidad con las normas éticas y profesionales más elevadas. **Reafirmamos** la necesidad de reducir el desequilibrio internacional que afecta a los medios de comunicación, particularmente en lo referente a la infraestructura, recursos técnicos y desarrollo de capacidad humana. Estas reafirmaciones se realizan con referencia a la declaración de Principios de Ginebra, puntos 55 a 59.
- p) *el impulso decidido para que las empresas y los empresarios de TIC creen y empleen procesos de producción ecológicos*, a fin de reducir al mínimo los efectos adversos del uso y la fabricación de las TIC y la gestión de los residuos procedentes de las TIC en las personas y el medio ambiente. En este contexto, es importante prestar especial atención a las necesidades específicas de los países en desarrollo;
- q) *la incorporación de políticas y marcos normativos, autorreguladores y otros marcos y políticas eficaces destinados a proteger a los niños y a los jóvenes* de situaciones de abuso y explotación a través de las TIC en los planes de acción y ciberestrategias nacionales;
- r) *la promoción de la creación de redes de investigación avanzadas*, en los ámbitos nacional, regional e internacional, con miras a mejorar la colaboración en la enseñanza científica, tecnológica y superior;
- s) *el fomento del servicio voluntario*, en el contexto comunitario, destinado a maximizar las repercusiones de las TIC en el desarrollo;

t) *la promoción del uso de las TIC encaminada a flexibilizar los métodos de trabajo, incluido el teletrabajo, los cuales fomentan la productividad y la creación de empleo.*

91. Reconocemos la relación intrínseca que existe entre la reducción de catástrofes, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que las catástrofes socavan gravemente las inversiones a muy corto plazo y siguen siendo un obstáculo para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. **Estamos convencidos** de la importancia que tiene la función habilitadora de las TIC en los ámbitos nacional, regional e internacional, a saber:

- a) la promoción de la cooperación técnica y el aumento de la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, en cuanto a la utilización de instrumentos de las TIC para sistemas de alerta temprana y mecanismos de gestión y sistemas de comunicaciones ante emergencias, incluida la difusión de alertas comprensibles para los que se encuentran en peligro;
- b) el impulso de la cooperación regional e internacional destinada a facilitar el intercambio de información relativa a la gestión de los casos de catástrofe y el acceso a ella, y el estudio de distintos procedimientos encaminados a facilitar la participación de los países en desarrollo;
- c) el rápido establecimiento de sistemas normalizados de vigilancia y alerta temprana en todo el mundo vinculados a redes nacionales y regionales, así como la facilitación de actividades de respuesta ante catástrofes en todo el mundo, en particular en las regiones de alto riesgo.

92. Alentamos a los países y a todas las partes interesadas a poner a disposición líneas de ayuda a menores, teniendo en cuenta la necesidad de movilizar recursos adecuados. Para ello, deberían reservarse números fáciles de recordar y accesibles gratuitamente desde cualquier teléfono.

93. Procuraremos digitalizar nuestros datos históricos y patrimonio cultural en beneficio de las generaciones futuras. **Fomentamos** la aplicación de políticas eficaces de gestión de la información en los sectores público y privado, incluido el uso de soluciones innovadoras y métodos de archivos digitales basados en normas para superar la obsolescencia tecnológica, como un medio para garantizar la preservación a largo plazo de la información y el acceso continuo a la misma.

94. Reconocemos que todo el mundo debería beneficiarse del potencial que ofrece la Sociedad de la Información. Por consiguiente, **invitamos** a los gobiernos a que presten voluntariamente asistencia a los países afectados por cualquier medida unilateral no conforme con el derecho internacional o con la Carta de las Naciones Unidas que impida la plena consecución del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, y que menoscabe el bienestar de sus ciudadanos.

95. Instamos a las organizaciones internacionales e intergubernamentales a que preparen, en el marco de los recursos aprobados, sus programas de análisis de políticas y de creación de capacidades basándose en experiencias prácticas y reproducibles en relación con las políticas, las acciones y los asuntos relativos a las TIC que han conducido al crecimiento económico y a la disminución de la pobreza, entre otras cosas, mediante la mejora de la competitividad de las empresas.

96. Recordamos la importancia de crear un entorno legislativo, reglamentario y político fiable, transparente y no discriminatorio. Para ello, **reiteramos** que la UIT y otras organizaciones regionales deberían adoptar medidas para asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países, sobre la base de los acuerdos internacionales pertinentes.

97. Reconocemos que la participación de múltiples partes interesadas es fundamental para la construcción fructífera de una Sociedad de la Información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo y que los gobiernos pueden desempeñar una función destacada en este proceso. **Subrayamos** que para que dicha construcción sea un éxito es indispensable la

participación de todas las partes interesadas en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI en los ámbitos nacional, regional e internacional, con el objetivo último de ayudar a los países a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

98. Impulsamos la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas para garantizar la aplicación eficaz de las decisiones adoptadas en Ginebra y Túnez como, por ejemplo, mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales entre múltiples partes interesadas, incluidas las asociaciones públicas-privadas, y el fomento de plataformas temáticas nacionales y regionales formadas por múltiples partes interesadas, en un esfuerzo común y un diálogo con los países en desarrollo y menos adelantados, los socios para el desarrollo y los actores del sector de las TIC. A este respecto **expresamos nuestra satisfacción** ante iniciativas como la de "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT.

99. Acordamos garantizar la sostenibilidad de los progresos encaminados a alcanzar los objetivos de la CMSI una vez finalizada la fase de Túnez y **decidimos**, por ende, establecer un **mecanismo** de implementación y seguimiento a escala nacional, regional e internacional.

100. En el plano nacional y de acuerdo con los resultados de la CMSI, **alentamos** a los gobiernos a crear, con la participación de todas las partes interesadas y teniendo en cuenta la importancia del entorno habilitador, un **mecanismo** nacional de implementación, en el cual:

- a) las ciberestrategias nacionales, cuando corresponda, deben constituir parte integrante de los planes de desarrollo nacionales, incluyendo las estrategias de reducción de la pobreza, y estardirigidas a contribuir al logro de metas y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) las TIC deberían integrarse plenamente en las estrategias de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) a través de un intercambio de información y una coordinación más eficaces entre los socios para el desarrollo, y mediante el análisis y el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas de la experiencia adquirida con los programas de TIC para el desarrollo;
- c) los programas de asistencia técnica, bilaterales y multilaterales en curso, incluidos los comprendidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, deben usarse, cuando corresponda, para ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos de implementación a escala nacional;
- d) los Informes sobre la Evaluación Común de País (CCA) deben contener un componente de TIC para el desarrollo.

101. A escala regional:

- a) a petición de los gobiernos, las organizaciones regionales intergubernamentales deberían llevar a cabo, en colaboración con otras partes interesadas, actividades de implementación de la CMSI mediante el intercambio de información y mejores prácticas a escala regional, así como facilitar un debate sobre las políticas de utilización de las TIC para el desarrollo, centrándose en el logro de las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, actuando a petición de Estados Miembros y ciñéndose a los recursos presupuestarios aprobados, pueden organizar, en colaboración con organizaciones regionales y subregionales, actividades de seguimiento de la CMSI con la frecuencia que corresponda, así como facilitar a los Estados Miembros información técnica y relevante para la preparación de estrategias regionales y la aplicación de los resultados de las conferencias regionales;

- c) **consideramos** esencial la adopción de un enfoque que integre múltiples partes interesadas y la participación del sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en las actividades regionales de implementación de la CMSI.
- 102.** A escala internacional, teniendo en cuenta la importancia del entorno habilitador:
- a) *la implementación y el seguimiento* de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre deben tomar en consideración las líneas de acción y los temas principales de los documentos de la Cumbre;
- b) cada organismo de las Naciones Unidas debería actuar según su mandato y sus competencias, y sobre la base de las decisiones de sus respectivos órganos de gobierno y en el marco de los recursos disponibles;
- c) la implementación y el seguimiento deberían incluir elementos intergubernamentales y de las múltiples partes interesadas.
- 103.** **Invitamos** a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, citándose a la Resolución 57/270 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a facilitar actividades entre distintas partes interesadas, incluidos el sector empresarial y la sociedad civil, a fin de ayudar a los gobiernos en las tareas de implementación. **Pedimos** al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con los miembros de la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, cree, en el marco de la JJE, un grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, integrado por los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, que se encargará de facilitar la aplicación de los resultados de la CMSI y de proponer a la JJE que, cuando prevea designar a la institución o a las instituciones encargadas de dirigir dicho grupo, tenga en cuenta la experiencia y las actividades realizadas en el marco del proceso de la CMSI por la UIT, la UNESCO y el PNUD.
- 104.** **Pedimos además** al Secretario General de las Naciones Unidas que presente por conducto del ECOSOC a la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a más tardar en junio de 2006, un Informe sobre las modalidades de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación de las decisiones de la CMSI, incluidas las recomendaciones relativas al proceso de seguimiento.
- 105.** **Pedimos** al ECOSOC que supervise el seguimiento sistemático de los resultados obtenidos por la CMSI en Ginebra y Túnez. Para ello, solicitamos al ECOSOC que, en su periodo de sesiones sustantivo de 2006, examine el mandato, el calendario de actividades y la composición de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CSTD), lo que incluye las consideraciones referentes al fortalecimiento de la Comisión y al enfoque multipartito.
- 106.** La aplicación y el seguimiento de la CMSI deberían formar parte integrante del sistema de seguimiento global de las Naciones Unidas de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y contribuir a alcanzar las metas y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No debería requerir la creación de nuevos organismos operativos.
- 107.** Las organizaciones internacionales y regionales deberían evaluar e informar periódicamente sobre el acceso universal de los países a las TIC, con objeto de crear oportunidades equitativas en favor del crecimiento de los sectores de las TIC de los países en desarrollo.
- 108.** **Concedemos gran importancia** a la aplicación llevada a cabo por las múltiples partes interesadas a escala internacional, que debería ser organizada con arreglo a las líneas de acción y los temas del Plan de Acción de Ginebra y estar moderada o facilitada, en su caso, por los organismos de las Naciones Unidas. En el Anexo a este documento se ofrece una lista indicativa y no

exhaustiva de los facilitadores y moderadores para las líneas de acción del Plan de Acción de la CMSI. **109.** La experiencia de las agencias de las Naciones Unidas en el marco del proceso de la CMSI y las actividades realizadas por las mismas (principalmente la UIT, la UNESCO y el PNUD) deberían seguir utilizándose en el mayor grado posible. Estas tres agencias deberían desempeñar funciones facilitadoras decisivas para implementar el Plan de Acción de Ginebra y organizar una reunión de moderadores/facilitadores de las líneas de acción, como se menciona en el Anexo.

110. La coordinación de las actividades de implementación por las múltiples partes interesadas contribuiría a evitar la duplicación de actividades. Se coordinarían, entre otras cosas, el intercambio de información y mejores prácticas, la creación de conocimientos y la asistencia en la creación de asociaciones entre múltiples partes interesadas y entre los sectores público y privado.

111. Pedimos a la Asamblea General de las Naciones Unidas que realice un examen global de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2015.

112. Solicitamos que se realicen evaluaciones periódicas, según una metodología acordada, como se describe en los puntos 113 a 120.

113. Los indicadores y puntos de referencia apropiados, incluidos los indicadores de conectividad comunitaria, deberían mostrar claramente la magnitud de la brecha digital, en sus dimensiones tanto nacional como internacional, y mantenerla en evaluación periódica, con miras a medir los progresos logrados en la utilización de las TIC en el mundo para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

114. La creación de indicadores de las TIC es importante para medir la brecha digital. **Observamos** que, en junio de 2004, se inició la *Alianza para medir las TIC para el Desarrollo*, con los siguientes cometidos:

- a) crear un conjunto común de indicadores fundamentales de las TIC, aumentar la disponibilidad de estadísticas de las TIC internacionalmente comparables así como crear de común acuerdo un marco para su elaboración, para someterlos a la consideración de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas;
- b) promover la creación de capacidades en los países en desarrollo para supervisar la Sociedad de la Información;
- c) evaluar las repercusiones actuales y posibles de las TIC en el desarrollo y la reducción de la pobreza;
- d) elaborar indicadores específicos desglosados por sexo que permitan medir la brecha digital en sus distintas dimensiones.

115. Tomamos nota también de la creación del *Índice de Oportunidades de las TIC* y del *Índice de Oportunidades Digitales*, que se basarán en el conjunto común de indicadores fundamentales de las TIC como se definen en el marco de la *Alianza para medir las TIC para el Desarrollo*.

116. Subrayamos el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países.

117. La creación de dichos indicadores debería llevarse a cabo manteniendo relaciones de colaboración, de manera rentable y sin duplicaciones.

118. Invitamos a la comunidad internacional a reforzar la capacidad estadística de los países en desarrollo ofreciendo respaldo adecuado en los ámbitos nacional y regional.

119. Nos comprometemos a revisar y efectuar el seguimiento de los avances encaminados a colmar la brecha digital, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo entre los países, para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los

Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante la evaluación de la eficacia de las inversiones y de las actividades de cooperación internacionales con miras a la construcción de la Sociedad de la Información y la identificación de las brechas y carencias existentes en la inversión y elaboración de estrategias destinadas a corregirlas.

120. El intercambio de información relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI es un importante elemento de evaluación. **Acogemos con agrado** el informe sobre el inventario de las actividades relativas a la CMSI, un instrumento que será útil para ayudar en las actividades de seguimiento, más allá de la conclusión de la fase de Túnez de la Cumbre, así como el "Libro de Oro" de las iniciativas lanzadas en la fase de Túnez. **Alentamos** a todas las partes interesadas de la CMSI a que sigan presentando información sobre sus actividades, para su inclusión en la base de datos pública sobre el inventario de la CMSI que mantiene la UIT. A este respecto, **invitamos** a todos los países a recopilar información a escala nacional con la participación de todas las partes interesadas, a fin de contribuir al ejercicio de inventario.

121. Es necesario contribuir a que se conozca mejor Internet para que se convierta en un recurso mundial verdaderamente accesible al público. **Hacemos un llamamiento para que la AGNU** declare el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, que se celebrará anualmente y servirá para dar a conocer mejor la importancia que tiene este recurso mundial en las cuestiones que se tratan en la Cumbre, en especial, las posibilidades que puede ofrecer el uso de las TIC a las sociedades y economías, y las diferentes formas de colmar la brecha digital. **122. Pedimos** al Secretario General de la Cumbre que informe de sus conclusiones a la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 59/220 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Anexo

Línea de acción	Moderadores/facilitadores
C1 Papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo	ECOSOC/Comisiones Regionales de las Naciones Unidas/UIT
C2 Infraestructura de la información y la comunicación	UIT
C3 Acceso a la información y al conocimiento	UIT/UNESCO
C4 Creación de capacidad	PNUD/UNESCO/UIT/UNCTAD
C5 Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC	UIT
C6 Entorno habilitador	UIT/PNUD/Comisiones Regionales de las Naciones Unidas/UNCTAD
C7 Aplicaciones de las TIC	
• Gobierno electrónico	PNUD/UIT
• Negocios electrónicos	OMC/UNCTAD/UIT/UPU
• Aprendizaje electrónico	UNESCO/UIT/ONUUDI
• Cibersalud	OMS/UIT
• Ciberempleo	OIT/UIT
• Ciberecología	OMS/OMM/PNUMA/UN-Hábitat/UIT/ICAO

- Ciberagricultura
- Ciberciencia

C8 Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local

C9 Medios de comunicación

C10 Dimensiones éticas de la Sociedad de la Información

C11 Cooperación internacional y regional

FAO/UIT
UNESCO/UIT/UNCTAD
UNESCO

UNESCO
UNESCO/ECOSOC

Comisiones Regionales de las Naciones Unidas/PNUD/UIT/UNESCO/ECOSOC